

La costosa inutilidad para la ciudad que representa la Gerencia Municipal de Urbanismo

La conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, según la Constitución, es una función obligatoria que deben asumir los poderes públicos. El Estatuto de Autonomía Andalúz en su artº 12.3 establece que la protección y realce del patrimonio histórico es uno de los objetivos básicos de nuestra Comunidad Autónoma, siendo además una competencia exclusiva; en cumplimiento de esta competencia se aprueba la Ley del Patrimonio Histórico Andalúz.

Según esta ley corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva sobre el patrimonio histórico, sin perjuicio de las competencias correspondientes al Estado o a la Administración local, teniendo nuestra Comunidad que ejecutar la legislación estatal en esta materia.

En cuanto a competencia local son los Ayuntamientos, quienes tienen que dar a conocer el valor cultural de los bienes que integran el patrimonio histórico andalúz que se encuentre en su término municipal. Ellos deben adoptar en caso de emergencia las medidas de cautela precisas para la salvaguarda de esos bienes.

En cuanto a conservación de elementos catalogados, demoliciones y declaraciones de ruina de edificaciones o elementos protegidos se tienen especial atención a la *Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y sus Reglamentos de desarrollo* (Revisada en Noviembre 2012)

Las posiciones: permitir la rehabilitación o el derribo y reconstrucción de estos inmuebles, algunos en un penoso estado de conservación, con la condición de que se conserven «ciertos elementos». Como requisito previo, se exigirá un estudio «de las características histórico-arquitectónicas del edificio y de su estado actual». Además, la intervención habrá de contar con el informe favorable de los técnicos municipales, encargados de «verificar de primera mano la veracidad» del estudio. Al otro lado, los grupos municipales y plataformas de oposición alertan de que esta medida puede extender a todo el casco urbano: tirar el edificio y construirlo de nuevo imitando el modelo original, pero con una nueva distribución interior.

Seis son los años que lleva la casa del carril, como ya se le conoce, apuntalada impidiendo el tráfico rodado, degradándose como edificio histórico o la figura de protección que le corresponda, habilitado como basurero y de un impacto visual y sobre todo político administrativo, tercermundista.

(Sic):

representa una prueba más de la costosa inutilidad para la ciudad que representa la Gerencia Municipal de Urbanismo. Un ente incapaz de buscar una solución a este problema en más de seis años, descalifica como tal al delegado municipal responsable del urbanismo, a la gerente y a cuantos técnicos de la misma que tengan competencias

en este asunto concreto

Definida de casa de cargadores con gran valor arquitectónico, sobrevive artificiosamente, demacrada, difícil de reconocer y de recuperar, mientras, ajenos por su incultura los políticos, no saben (del verbo saber), ni quieren mojarse, en este asunto, porque... la Junta.... Y... el Ayuntamiento..., en decir, que es irrecuperable, ocasionando unos prejuicios incalculables.

A los que nos dedicamos al espacio urbano, quizás por nuestra experiencia, defendemos la rehabilitación ante la reconstrucción, pero en tiempo y forma, Es decir que en su momento hubo posibilidad de una rehabilitación real, conservadora, cultural y que alejase a los especuladores de devastar el patrimonio cultural urbano. Pero inequívocamente, y desgraciadamente, las Administraciones, más ocupada en que se cumplan “sus ordenes” y en el duopolio poder- autoridad, han provocado más daños sobre el edificio, que el propio deterioro por su nula conservación. Ítem más: daños colaterales.

Los que defendimos su conservación, no podemos ser fundamentalistas y dogmaticos, y reconocer que aquí y ahora, hemos perdido un bien de todos los sanluqueños, “gracias” a los “conocimientos”, eficacia y eficiencia de los “política” (perdón no recuerdo la palabra) y los “tecnic..”(este Alzheimer!!!!), que además se llevan las imposiciones administrativas económicas obligatorias (impuestos, vamos), de una población, en los límites de la pobreza y con un paro de más del 30%.

Para los que piensen que desde aquí se alienta una demolición, desfallecen idealmente, pero esta situación, no es una victoria de la conservación del patrimonio, ni de los vándalos. Solamente es la opinión de alguien, que estuvo dentro, junto, enfrente, cuando tenía menos años, y formaba parte de mis castillos de fantasía, en mis juegos. Y lo que aparece en las fotos y lo que no se ve no tiene nada que ver con ello. Ni con la dignidad (le suena esta palabra a los libadores de salarios?) del propio edificio; porque tenerla la tiene; no solo historia.

Y recordar que las arcas del erario público se llenan con los “ dineros” de los ciudadanos y nada más, y cuando dejamos que se contraten por la vía del amiguismo o de las ordenes de “ arriba” se van entre 20.000 y 50.000 € cada vez, sin compensación alguna para el municipio, aunque sí para el mandante y el mandado, unos para ser un mandamás en el partido y el otro para ser mandamás de una gerencia. Y de esto, como de otras cosas, nunca se han dado explicaciones..

Maestro Liendres □ □ □ □ □ □ □ □ □ □